

## INFO. Reunión ordinaria

# COMISIÓN NEGOCIADORA VII CONVENIO

Reunión celebrada de manera presencial y telemática el 26 de abril de 2024.

*26 de abril de 2024*

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO DE 19 DE ABRIL**

Se aprueba sin modificaciones.

### **- ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE INTRODUCEN MODIFICACIONES EN EL ARTÍCULO 10 DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Con esta modificación se pretende agilizar las modificaciones de RPT. Actualmente todas las modificaciones pasan por la Subcomisión de Valoración de Puestos de Trabajo y posteriormente son ratificadas en Comisión de Convenio.

La propuesta contempla que las modificaciones que afectan a una sola Consejería pasarían por la Subcomisión de esa Consejería. Solo pasarían por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo las modificaciones que afecten a más de una Consejería.

CCOO está de acuerdo con esta modificación para dar más agilidad y participación en las modificaciones de RPT. Pero creemos que debe quedar más claro que las propuestas deben ser ratificadas por Comisión de Convenio. La Administración añade un párrafo para aclarar lo que plantea CCOO. Nos enviarán el texto definitivo.

**Se aprueba por unanimidad.**

**- ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE MODIFICA LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 18 DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Esta propuesta de modificación añade un nuevo supuesto en la contratación temporal. En el supuesto excepcional de que se agote la BUC en una determinada categoría y no hubiese disponibilidad tampoco a través del SAE, **se procederá a la publicación de la correspondiente oferta en la web del empleado público** permitiendo, durante el plazo máximo que establezca cada oferta, la presentación de solicitudes de personas que cumplan los requisitos que se definan. Se incluye que solo se hará en “supuesto excepcional” a propuesta de CCOO.

El problema de no encontrar personal se ha dado en alguna categoría como Médico/a para la valoración de discapacidad.

CCOO está de acuerdo con la modificación pero no está de acuerdo en que el baremo que se aplique para la selección sea el del acceso, como figura en la propuesta de la Administración. CCOO dice que tiene que ser el mismo baremo para toda la contratación por tiempo determinado. Por lo tanto se debería aplicar el baremo de la BUC. La Administración lo acepta. Se aplicará el baremo de BUC en el apartado 4.2 y en la selección a través de la web del empleado público. Es decir, toda la contratación temporal será mediante el mismo baremo. **Se aprueba por unanimidad.**

**- ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE INTRODUCEN MODIFICACIONES EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 19 DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Con esta modificación se pretende suprimir el curso de habilitación para la promoción. Ello conlleva recuperar el periodo de prueba para las personas que promocionan. La persona que no lo superase volvería al puesto de trabajo de la categoría profesional desde el que concursó, que se mantendrá reservado durante dicho período.



CCOO PROPONE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN: Sustituir el periodo de prueba por un periodo de formación específico adaptado al nuevo puesto y centro de trabajo. CCOO considera que no se puede condicionar el derecho a promocionar de personas que cumplen los requisitos y disponen de los méritos necesarios para resultar seleccionado/a al criterio de una persona que ejerza la dirección del centro.

El resto de sindicatos se manifiesta en sentido similar.

La Administración dice que es muy difícil que alguien no supere el periodo de prueba (antes de que existieran cursos de habilitación hubo seis casos).

Finalmente la administración acepta suprimir el curso de habilitación y el periodo de prueba (tampoco se incluirá el periodo formativo).

**Se aprueba por unanimidad.**